

Acuerdo de Concejo N° 001-037-2021

La Punta, 30 de diciembre de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;



VISTOS:

El informe N° 077-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 263-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 701-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *"Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"*;

Que, mediante el numeral 31.3 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, *"31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura Correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)"*;

Que, mediante el numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, prescribe que *"En los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos."*;

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe N° 077-2021-MDLP/OPP de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2022,

Que, mediante el Informe N° 263-2021-MDLP/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar el Presupuesto de Apertura Institucional (PIA) del año fiscal 2022 de la municipalidad Distrital de La Punta, ascendente a S/. 29'021.180,00 (Veintinueve millones veintiún mil ciento ochenta con 00/100 Soles), en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 701-2021-MDLP/GM de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 263-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. -APRUÉBESE el Presupuesto de Apertura Institucional (PIA) del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, ascendente a S/. 29'021.180,00 (Veintinueve millones veintiún mil ciento ochenta con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente cuadro:

Estimación de Ingresos 2022:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	%	RUBROS	MONTO	%
01 Recursos Ordinarios	27,310	0.09	01 Recursos Ordinarios	27,310	0.09
02 Recursos Directamente Recaudados	2,447,024	8.43	09 Recursos Directamente Recaudados	2,447,024	8.43
03 Recursos Determinados	26,546,846	91.47	07 Fondo de Compensación Municipal	1,701,147	5.86
			08 Impuestos Municipales	896,626	3.09
			18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	23,949,073	82.52
TOTAL	29,021,180	100.00	TOTAL	29,021,180	100.00

Previsión de Gastos 2022:

GENÉRICA	RUBROS					TOTAL	%
	0	7	8	9	18		
2.1 Personal y obligaciones sociales	-	2,701	-	-	5,507,024	5,509,725	18.99%
2.2 Pensiones y otras prestaciones	20,742	-	-	100,000	230,172	350,914	1.21%
2.3 Bienes y servicios	6,568	781,063	896,626	2,163,082	16,907,267	20,754,606	71.52%
2.4 Donaciones y transferencias	-	57,379	-	-	-	57,379	0.20%
2.5 Otros gastos	-	860,004	-	179,942	270,000	1,309,946	4.51%
2.6 Adquisición de activos no financieros	-	-	-	4,000	1,034,610	1,038,610	3.58%
TOTAL	27,310	1,701,147	896,626	2,447,024	23,949,073	29,021,180	100.00

De conformidad con lo señalado en el Informe N° 077-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 263-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. -APRUÉBESE la distribución porcentual de los rubros correspondientes a la fuente de Financiamiento, de conformidad con el Informe N° 077-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS RUBROS 07 y 18



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN	
		Gasto Corriente	Gasto de Inversión
05 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	100.00%	0.00%
	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	96.55%	3.45%

Artículo Tercero. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la supervisión y control de los porcentajes autorizados en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto. -ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE